BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web

/Unioncordobesaderugby

/Union Cordobesa de Rugby

Jueves 26 de Noviembre de 2026 — *Año XIX - Nº 2039*

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.
Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Leélo en http://www.unioncordobesarugby.com.ar

CONSEJO DIRECTIVO

UNION ARGENTINA DE RUGBY

INFORMACION IMPORTANTE- CIERRE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE PARTIDO CAMBIOS PARA EL 2027

Les informamos que a partir del 1° de enero de 2027 se implementarán cambios en el sistema BD.UAR con relación al cierre de tarjetas electrónicas de partido. El objetivo es lograr una mayor eficiencia en los cierres, lo que traerá aparejado un beneficio en términos de bienestar del jugador y cuestiones disciplinarias. Recordamos a uds que se encuentra plenamente apta para su uso la aplicación telefónica Conecta Rugby que facilita la carga inmediata de las incidencias de los partidos. En virtud de ello se implementarán los siguientes cambios:

- ***Para los equipos***: Si un equipo no carga las incidencias de un partido, no podrá cargar la tarjeta electrónica de su próximo partido hasta completar esa carga.
- ***Para los referees***: Si los dos equipos ya cargaron las incidencias y el referee no cierra el partido, no podrá ser designado para nuevos partidos hasta cerrarlo.

Unión Argentina de Rugby



Se viene una nueva edición del Seven de la Unión Cordobesa de Rugby, una jornada para disfrutar del rugby y cerrar el año de la mejor manera!
Te recordamos que la participación es OBLIGATORIA!
Link para inscripciones:

https://forms.gle/1hfsh7WJK38i5JxK9

(copiar y pegar en tu motor de búsquedas)

COMUNICADO - CONDUCTA - PROHIBICIONES

A LOS CLUBES QUE DISPUTAN SEMIFINALES Y FINALES

En cumplimiento de la Ordenanza N° 12.468, del Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Córdoba, de la Justicia de Faltas Córdoba, que prohíbe el uso de pirotecnia en todo el ejido urbano, el H.C.D. Resuelve:

1) PIROTECNIA PROHIBIDA ·TODO TIPO DE PIROTECNIA: Petardos o truenos · Tracas · Candelas · Efecto tierra · Efecto volador · Cohetes · Fuentes · Baterías – BENGALAS – HUMO, ETC. PIROTECNIA, prohibición Incluye Bengalas, cohetes, o cualquier pirotecnia que origine combustión, chispa, fuego, humo, expandido, expulsado o a presión. Es toxico, asfixiante *(nota: en las finales UCR 2022 un infanto-juvenil tuvo que ser asistido por principio de asfixia por el Servicio Médico).* Los mencionados son simplemente ejemplificativos.

Antecedentes UAR Reglamento General de Competencia y Reglamento de Disciplina 2025.

2) Prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundente, que ponga en riesgo la integridad física de las personas y animales.

3) No se puede ingresar con bebidas alcohólicas.

4) Están prohibidos los cánticos ofensivos, con connotaciones basadas en credo, raza, color, origen nacional, étnico u otro.

Hechos o Conductas Sancionables Personas físicas.

Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas, Faltas de respeto, provocación, insultos, agresiones de palabra o de hecho, acciones de juego sucio, acciones temerarias o peligrosas, a jugadores , árbitros y sus colaboradores, entrenadores, coaches, dirigentes y, en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en el Rugby, aún como espectador. Violación de normas Estatutarias o Reglamentarias o conductas que lesionen el espíritu que anima el juego de Rugby, los que nacen de los principios del respeto y lealtad.

De los Hechos o Conductas Sancionables a Entidades Afiliadas, Adheridas / Invitadas / Clubes, en Competencias UCR . Se consideran hechos o conductas sancionables cometidos por las entidades:

Las mencionadas en el punto anterior; las omisiones y/o negligencias en prevenir y controlar debida y razonablemente el orden en sus instalaciones para evitar las conductas mencionadas en el artículo anterior; las omisiones, negativas o reticencias en prestar a la Unión Cordobesa de Rugby la debida colaboración para investigar y esclarecer los hechos o conductas sancionables.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, lo que, conlleva el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, todo lo cual será severamente sancionado.





UNION ARGENTINA DE RUGBY

CALENDARIO DE COMPETENCIAS 2027

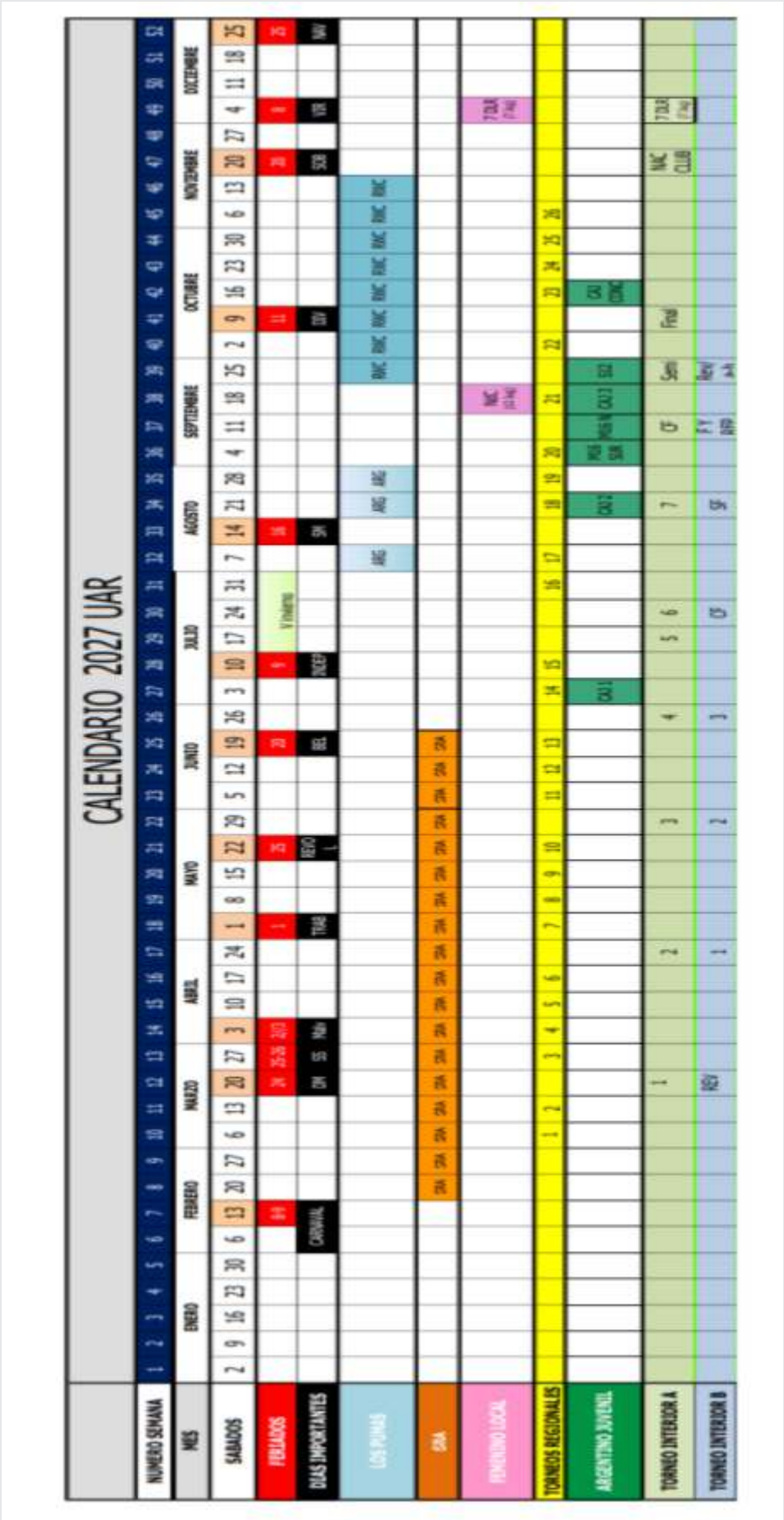

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.

Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayor	CLUB TOP 10 A	$ 158.895,00
Mayor	CLUB SUPER 9 "B"	$ 111.227,00
Mayor	CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	$ 111.227,00
Mayor	CLUB TABORIN - UNC	$ 111.227,00
Mayor	CLUB DESARROLLO	$ 105.435,00
Juvenil M19/M13	CLUB TOP 10 A	$ 87.615,00
Juvenil M19/M13	CLUB SUPER 9 "B"	$ 61.331,00
Juvenil M19/M13	CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	$ 61.331,00
Juvenil M19/M13	CLUB TABORIN - UNC	$ 61.331,00
Juvenil M19/M13	CLUB DESARROLLO	$ 55.539,00
Infantil M12/M	CLUB TOP 10 A	$ 41.580,00
Infantil M12/M	CLUB SUPER 9 "B"	$ 29.106,00
Infantil M12/M	CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	$ 29.106,00
Infantil M12/M	CLUB TABORIN - UNC	$ 29.106,00
Infantil M12/M	CLUB DESARROLLO	$ 29.073,00
MAYOR FEMENINO		$ 105.435,00
JUVENIL FEMENINO	M13 M1-M2	$ 55.539,00
JUVENIL FEMENINO	M8 M0	$ 29.073,00

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 34/2026 - Sala SP9B

En la ciudad de Córdoba, a los veinticuatro dias del mes de Noviembre del año dos mil veintiseis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Cannizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby(UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

CITACIONES:

SEGUNDA Y ULTIMA CITACIÓN PREVIO RESOLVER: MARTES 01 de DICIEMBRE de 2026 A LAS 19 HS.

1.- PARTIDO: Santa Rosa R.C. vs. Rio Tercero RC - Fecha: 07/11/2026 – partido nº 328607 – Arbitro: Ernesto Biondi -(Division M1) - Informados:

a) Sr. Tomas AUDAGNA (Entrenador) Club al que pertenece: RIO III. Falta Informada: Agravio verbal a las Autoridades del Encuentro. Nota: El arbitro del encuentro no suministra el nombre del expulsado, por lo que Esta Comisión solicita la colaboración de las autoridades del club al que pertenece para su identificación, con las previsiones reglamentarias que correspondan.

b)Sr. Armando Alessio(jugador)Club al que pertenece: RIO III. Falta informada Insultos y agravios generadores a posteriori de gresca generalizada. Golpe de puño.

c)Sr. Felipe Herrera(jugador dorsal 12 en planilla de partido)Club al que pertenece Santa Rosa. Falta Informada : golpe de puño a rival.

d)Srita. Debora Andersohn (planillera en la mesa de control del encuentro)Club al que pertenece RIO III. Quien deberá acompañar el registro de video que manifestó al Sr. Arbitro del encuentro poseer.

e)Sres . 1- Presidente de la Subcomisión de Rugby del Club Local SANTA ROSA y 2- Presidente de la Subcomisión de Rugby del Club VISITANTE RIO III a los fines de individualizar a los participantes de la gresca generalizada luego del encuentro y que relata el Sr. Arbitro en su informe y del registro en video que aportará la planillera citada al punto d). Todo bajo las previsiones reglamentarias que establece el reglamento de disciplina para la falta de colaboración por parte de las personas citadas.

2.- PARTIDO: BAGUALES vs. AGRC – fecha 15-11-2026 – partido: final Súper 9 B – Arbitro: Sr. Santiago Corvalan .

Informados:

a) Sra. Mariana Arreguis y Sr. Matias Brunengo Sala (público de AGRC). Falta informada : Agravios verbales a las autoridades del encuentro .-

b) Sr. Presidente y/o Sr. Presidente sub comisión de rugby de Baguales. A los fines de que identifique a las personas simpatizantes del club, que invadieron el campo de juego a los 79' de juego y arrojaron agua y empujaron a jugadores del equipo de AGRC y según se desprende del informe del arbitro del encuentro y del video acompañado. Todo bajo las previsiones reglamentarias que establece el reglamento de disciplina para la falta de colaboración por parte de las personas citadas.

TODOS LOS CITADOS deberán presentarse y, comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 01-12-2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba na las 19 hs., y/o hacerlo de manera virtual o por mail, antes de esa fecha, a la dirección ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto Reglamentariamente..

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Siendo las 20:30 hs. y no habiendo más casos para tratar y habiendo resuelto todos por unanimidad, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros presentes.-

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 36/2026 - Sala T10A

En la ciudad de Córdoba, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, con la presencia de los siguientes miembros: Juan Pablo BASTOS, José CALVIÑO, Alejandro R. CANALS y Calos GONELLA. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR); se pasa a considerar el temario del día de la fecha:

I.- PARTIDO: CORDOBA RUGBY CLUB vs. CLUB LA TABLADA - Fecha: 19-11-2026 - División: M16B - Informado: BARTOLOMÉ BESLICH (LA TABLADA) - Árbitro informante: Tomas Gigena Ramallo .

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad el mismo fue leído al jugador informado.

DESCARGO: El informado realizó su descargo en forma verbal y presencial, reconociendo el hecho.

I). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Beslich cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.25 del Reglamento de Disciplina de la UAR "Agravio verbal a los oponentes basado en credo, raza, color, u origen nacional, o étnico, u otro"

III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción. Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior, siendo la conducta calificable como leve (art. 6.8.1 RdD-UAR). Y corresponde ingresar por el Parte Inferior de la sanción a imponer, que es de 4 (cuatro) semanas. Se advierten como factores mitigantes el reconocimiento del hecho por parte del informado, el inmediato pedido de disculpas y su actitud frente al tribunal y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y b) RdD-UAR). Asimismo, tratándose de un jugador de división juvenil (M16), corresponde aplicar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR. Ponderando conjuntamente dicha reducción con los atenuantes señalados, y encontrándose la infracción calificada como leve, esta Comisión entiende manifiestamente desproporcionado mantener la sanción dentro del mínimo de la escala, por lo que, en uso de la facultad conferida por el art. 6.9.6 RdD-UAR, corresponde reducir la sanción a DOS (2) fecha.

No obstante la reducción aplicada esta comisión entiende que la falta cometida, es decir, proferir dichos de tenor

discriminatorio es una de las faltas que más preocupación genera atento a la cantidad de cometidas y a los efectos que la misma generan, por ello en razón de los lineamientos vertidos por World Rugby y U.A.R se tratan de las faltas que mayor esfuerzo requieren para erradicar y por tanto se torna imperiosa una reacción ante las actitudes discriminatorias.

SE RESUELVE:

1. APLICAR al Sr. BARTOLOMÉ BESLICH, jugador de LA TABLADA , la sanción de SUSPENSIÓN de DOS (2) fechas de competencia, a computarse desde el día 19 de noviembre de 2026, lo que implica la prohibición de participar en los partidos oficiales que su equipo dispute y toda otra actividad vinculada al rugby (art. 5.2.1 RdD-UAR).

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

II. En relación al jugador GONZALO LAUTARO CABELLO, DNI 46.765.720, jugador de Urú Cure Rugby Club de Rio Cuarto, División M17, que figura bloqueado en BDUAR por una tarjeta roja de 20 minutos que se le exhibiera en el torneo realizado en Salta, entiende esta comisión de disciplina que analizando los registros fílmicos arrimados por el jugador no corresponde imponer sanción. Además conforme el principio general de que las sanciones se agotan en el torneo, se entiende que la misma se tiene por cumplida. En razón de ello corresponde HABILITAR al jugador para la practica deportiva.

CITACIONES:

PRIMERA CITACIÓN

Se cita a los Sres. Tomas Ninci (referí oficial de la UCR), Sr. Javier Mancuso y Sr. Marcelo Dominguez para que comparezcan a brindar testimonio de la incidencia ocurrida post partido entre el C.A.C y el JCC por el tercer puesto del torneo oficial atento a que han sido ofrecido como testigos.

SEGUNDA CITACIÓN

Se deja citados al Sr. Diego Bustos, entrenador del C.A.C., en virtud del informe presentado por el árbitro asistente Sr. Martín

Siendo las 20:30 hs. y no habiendo más casos para tratar se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros presentes.-.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar". Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.-

Siendo las 20:30 hs. y no habiendo más casos para tratar y habiendo resuelto todos por unanimidad, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

- Para **Siniestros Anteriores al 1/5/2026**: Contactar a siniestros@grupopas.com.ar
- Para **Siniestros Posteriores al 1/5/2026**: Contactar a siniestros@olasseguros.com.ar

FICHAJES PROMO - OCTUBRE 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que a partir del 1 de Octubre 2026, el Fichaje Córdoba tendrá ***Costo Cero***. El procedimiento de Registro y Fichaje UAR será el de siempre, debiendo abonar el valor del Fondo Solidario ($17.000.-) y completar el EPC tal lo determinado por UAR. Al momento de presentar el EPC en cada Club, se omitirá la presentación del Ticket de Pago del Fichaje Córdoba (PagoTic).-

Consejo Directivo

PROGRAMACION 2026

TORNEO DEL CENTRO 2026

Categoria Primera

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 28/11	16:00	1ra.	**CARLOS PAZ RC**			**LOS TEROS**	CARLOS PAZ	1	Coronado H. RA1 Olmedo I. RA2 Boscatto E. 4to. Beazzutti D. 5to. Pregot F. Gte. ZT: Molina P.

TORNEO REGIONAL A-B ASCENSO – 2026

ASCENSO - Categorias Primera

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 28/11	15:00	1ra.	**ALTA GRACIA RC**			**HURONES DE CATAMARCA**	ALTA GRACIA	1	Barrabino M. RA1 Rodríguez Almada F. RA2 Tirante G. 4to. Hernández C.

REVALIDA – 2026

REVALIDA - Categorias Primera

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 28/11	16:30	1ra.	**Santa Rosa RC**			**Jockey C R IV**	SANTA ROSA	1	Sabena N. RA1 Altobelli C. RA2 Cavaglia E.

TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026

RECUPERO de Fecha - Categorias Juveniles Bloque "B"

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 28/11	13:30	M15	**Urú Curé "B"**			**Tala R.C. "C"**	SOLES DEL OESTE	1	NO PRESENTA TALA C. WO PARA UC B.
		13:30	M16	**Aero Club R IV**				AERO	1	Mosso J.

JUVENILES B 2026

FINALES – Categorias VARIAS

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 28/11	10:30	M15 B	**La Tablada B**			**JCC B**	URCA	1	Coppetti F.
	SAB 28/11	12:30	M16 B	**La Tablada B**			**San Francisco**	URCA	1	Olalla J.
	SAB 28/11	11:00	M17 B	**Urú Curé "B"**			**La Tablada B**	SOLES DEL OESTE	1	Cappellini G.

CIRCUITO DE SEVEN

34a FECHA - SEDE CBA. ATHLETIC CLUB

N° Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	MIE 25/11	19:30	1RA	**1ra MASCULINO - FEMENINO**				BIMBO		Altabe A. - Cesaretti D. - Ferrero V. - Riva E.

AMISTOSOS 2026

Categorias VARIAS

Nº Ref.	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	VIE 27/11	19:00	1ra.	**SEVEN DE LA PAVA**				SEDE CAC	1	DESIGNA LOCAL
	SAB 28/11	15:00	1ra.	**SEVEN DE LA PAVA**					1	
	SAB 28/11	10:30	M1	**CAC B**			**TEROS B**	BIMBO	2	DESIGNA LOCAL
	SAB 28/11	12:00	M2	**CAC A**			**TEROS A**	BIMBO	2	DESIGNA LOCAL
	SAB 28/11	16:00	1ra.	**Ajedrez Cosquin**			**Oliva**	COSQUIN	1	DESIGNA LOCAL
	SAB 28/11	11:00	M2 A	**Bajo A**			**Lujan Rugby A**	BAJO	1	Morra E.
	SAB 28/11	12:30	M2 B	**Bajo B**			**Lujan Rugby B**	BAJO	1	Reartes G.
	SAB 28/11	14:30	M2	**Santa Rosa RC**			**Marcos Juarez**	SANTA ROSA	1	DESIGNA LOCAL
	MIE 25/11	19:30	M13	**Tala RC**			**Bajo**	TALITA	2	Hernández C.
	VIE 27/11	19:30	M16	**Tala RC**			**Vicentinos**	TALA	1	Tirante G.
	VIE 27/11	19:00	M13	**CARLOS PAZ RC**			**Uncas Tandil**	CARLOS PAZ	2	DESIGNA LOCAL
	VIE 27/11	20:00	M15	**CARLOS PAZ RC**			**Uncas Tandil**	CARLOS PAZ	2	Ponce I.
	SAB 28/11	11:00	M16	**TRIAL**			**Uncas Tandil / Pueyrredon MdP**	CARLOS PAZ	2	Boscatto E.
	VIE 27/11	21:15	M17/M18	**CARLOS PAZ RC**			**Pueyrredon MdP**	CARLOS PAZ	2	Gigena T.
	SAB 28/11	16:30	1ra.	**Club Social Carlota**			**Jockey Club Rosario**	LA CARLOTA	1	DESIGNA LOCAL

UNION CORDOBESA DE RUGBY

- 1931 -

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

> Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).

> El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.

> El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (**$ 17.000.-**)

> Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.

> Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.

> La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.

> Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.

>Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) **lo inicia el jugador** contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** *enviando la siguiente documentación:*

a) *Formulario local de Pases InterClub/Unión;*

b) *Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;*

c) *Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;*

d) *un Ticket de Depósito de los* ***Gastos Administrativos UAR*** *a la* ***Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)*** por la suma de **$ 17.000.-**

e) un comprobante por el pago (por medio de ***https://ucrugby.paypertic.com.ar/***) de los Derechos No Profesionales (**$ 17.000.-**);

f) un comprobante por el pago, sólo si correspondiere (•), de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoria alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.

> La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-

> El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (**$ 17.000.-**) y para el jugador contratado es de (•) hasta 500 Fichajes UAR (**$ 8.500.000.-**). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.

> Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.

> En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.

> El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".

> Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.

> Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).

> Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.

> Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.

> Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.

> El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.

> El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.

> No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.

> El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior *y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina Nº 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8)* por la suma de $ 17.000.-. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby: → UCR1931